

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 1 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- AL QUE CONCURREN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.



Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022



SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de noviembre de 2011.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, DIPUTADO IRINEO MOLINA ESPINOZA Y LICENCIADO ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca y Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 31; 66; 79, fracción XXVIII; 80, fracción II y 99; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 6, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 39, párrafo tercero y 40 BIS; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 1; 16; 17, fracciones II y XVIII; de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

En el marco de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado, los tres Poderes Públicos del Estado de Oaxaca, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conscientes de la trascendencia e importancia de la colaboración para el desarrollo de las instituciones que imparten justicia, concurremos en el ámbito de nuestras respectivas competencias, con pleno respeto a la división de poderes y al equilibrio en las relaciones institucionales, a suscribir el presente acuerdo por el que se designa al representante del Gobierno del Estado ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

Aunado a lo anterior, la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, establece en su artículo 75, que la Junta de Arbitraje para los empleados al servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, la integrará un representante del Gobierno del Estado de Oaxaca, designado de común acuerdo por los tres Poderes.

En tal virtud, los Poderes Públicos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hemos tenido a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO AL QUE CONCURREN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.

PRIMERO. Los Poderes del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerdan designar al Licenciado Ángel Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, como Representante del Gobierno del Estado ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para que realice y suscriba todos los actos y documentos inherentes a su encargo, cumpliendo las leyes y ordenamientos normativos en la materia.

SEGUNDO. En consecuencia del artículo que antecede, para el mejor cumplimiento y despacho de sus funciones, podrá autorizar a servidor público subalterno, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de Ley deban ser ejercidas en forma directa por él.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el ACUERDO AL QUE CONCURREN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE OAXACA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DIPUTADO IRINEO MOLINA ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIII
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA.

LICENCIADO ALFREDO RODRIGO
LAGUNAS RIVERA,
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE
OAXACA.

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO AL QUE CONCURREN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA